

JUNTA DE ANDALUCIA**CONEJERIA DE EMPLEO, FORMACION
Y TRABAJO AUTONOMO
CADIZ**

CONVENIO O ACUERDO: SETEX APARKI SA (JEREZ DE LA FRONTERA)

Expediente: 11/01/0092/2021

Fecha: 04/06/2021

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: INMACULADA ORTEGA GIL

Código 11004201012009.

Visto el texto del Acta de Acuerdo Parcial de La Mesa Negociadora de Convenio entre la empresa SETEX APARKI S.A., y los representantes de los trabajadores, suscrito por las partes el día 27-05-2021, presentado en el registro telemático del Registro de Convenios Colectivos el día 2-06-2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015 de 28 de julio; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo Parcial de convenio en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz, a 4 de junio de 2021. Delegado Territorial, Fdo.: ALBERTO GABRIEL CREMADRES SCHULZ.

ACTA DE FINALIZACIÓN DE MESA NEGOCIADORA CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA DE SETEX APARKI, S.A. CENTRO JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA ACTIVIDAD DE RETIRADA DE LA VÍA PÚBLICA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS CÓDIGO DEL CONVENIO: 1104201

En Jerez de la Frontera, reunidos el 27 de Mayo de 2021 a las doce horas:

1. REPRESENTANTES DE LAS PARTES:

o Representación de los Trabajadores:

Por CCOO: - Raúl SERNA ROMERO Delegado de Personal. - Rafael TEJADA GALLEGU Asesor CCOO.

o Representación Empresarial:

Por la empresa- - Ana Isabel HERRERA COUCEIRO Directora de RRHH.

2. ACUERDAN:

Tras largas deliberaciones, ofertas y contraofertas, analizadas las circunstancias alegadas por la parte patronal y asimismo las reivindicaciones salariales de la parte social, reconociéndose todas las partes legítima representación y manifestando expresamente todas las partes negociadoras que ha presidido el principio de buena fe, por unanimidad se acuerda, cerrar la mesa negociadora en las siguientes condiciones:

I. Dar por prorrogado el CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA SETEX-APARKI S.A. Y LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA DE LA VÍA PÚBLICA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DE JEREZ DE LA FRONTERA CÓDIGO DEL CONVENIO: 1104201, para los años 2020 y 2021 respecto al articulado, a excepción de las condiciones económicas, aceptando expresamente, el mantenimiento de las tablas de 2019 para 2020, es decir, sin subida salarial e incrementándose la tabla salarial para el 2021, en un 1,1%.

II. Las partes acuerdan que a partir del 1 de Enero de 2022, será de aplicación el CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO EN SUPERFICIE Y RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA para Andalucía (Código de convenio núm. 71001445012008), para los trabajadores del centro de trabajo de retirada de vehículos de Jerez de la Frontera (Málaga), de tal forma que las relaciones laborales de los trabajadores, adscritos a dicha actividad, se regirán con fecha efectos de la fecha del presente documento por dicho Convenio Colectivo y con carácter subsidiario, en lo no contemplado por el Convenio colectivo general de ámbito estatal para para el sector del estacionamiento regulado en superficie y retirada y depósito de vehículos de la vía pública, código de convenio número 99012845012001.

III. Lo dispuesto en el párrafo anterior, será de aplicación en la fecha y forma detallada, a excepción de que con anterioridad al 1 de Enero de 2022, legalmente se establezca la prevalencia del convenio sectorial con respecto al de empresa, pues en dicho caso, se aplicará el convenio de empresa hasta dicha fecha, si bien, en las materias que se establezcan dicha prevalencia y en sus términos, se abonarán en su caso, las diferencias que correspondan en los términos que legalmente se disponga.

IV. Las partes acuerdan que a partir del 1 de enero de 2022, la adaptación se realice insertando todas las condiciones económicas actuales al nuevo convenio sectorial de aplicación. Por lo anterior, expresamente aceptan que prevalecerá lo contemplado en el convenio sectorial en todos los casos y podrán ser compensados y absorbidos, todos los conceptos salariales y todas las condiciones sociales, con independencia de su homogeneidad, incluso las pagas extras, antigüedad, así como cualquier plus sea cual sea su naturaleza y devengo, origen o denominación, incluso aunque dichas condiciones sean a título individual, quedando a partir de esa fecha (01/01/2022), sin efecto y cerrado el convenio de empresa, siendo sustituido en su totalidad por el convenio autonómico sectorial de aplicación.

Todas las partes son conscientes y aceptan el carácter global e indivisible de los términos contenidos en el presente acuerdo, y que tienen carácter de negociación

colectiva y eficacia general.

En prueba de conformidad firman las partes a un solo efecto y por cuadruplicado ejemplar, el presente acuerdo colectivo, de acta final de la mesa de negociación entre las partes.

Fdo.- Representantes de los trabajadores. Fdo.- Parte Empresarial. Fdo.- Asesor de CCOO. **Nº 63.073**

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CADIZ****ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se abre el periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE DESLINDE PARCIAL DE LA VEREDA DE CHICLANA (EXP VP@1716/2018)

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A.N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 19 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente VP@1716/2018.

ACUERDO

Primero. La apertura del periodo de información pública a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: VP@1716/2018, con la denominación: Proposición de deslinde parcial de la vía pecuaria VEREDA DE CHICLANA, TRAMO QUE DISCURRE DESDE EL POLIGONO INDUSTRIAL LA LOBITA HASTA EL LÍMITE NORTE DE LA PARCELA 6 DEL POLIGONO 20, en el término municipal de Conil de la Frontera (Cádiz), promovido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes desde el día posterior a su publicación, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información, otorgándose además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentado los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las oficinas de la Delegación Territorial en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal Edificio Junta de Andalucía 4ª planta, (CP 11008) de dicha localidad, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita en el teléfono 956 008 700.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

19/07/2021. EL DELEGADO TERRITORIAL. Fdo.: Daniel Sánchez Román. **Nº 63.304**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**AREA DE FUNCION PUBLICA****FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS****EDICTO**

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 21 de julio de 2021, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 20 de julio de 2021 propuesta de resolución relativa al procedimiento seguido para el nombramiento de las personas seleccionadas en las pruebas celebradas para ocupar, en régimen de personal funcionario de carrera, dos plazas de Técnico/a de Gestión, por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de fecha 28 de noviembre de 2017 del Diputado delegado del Área de Función Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 246, de 28 de diciembre de 2017, se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas de promoción interna del personal de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Mediante Resolución de 25 de febrero de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 56, de 25 de marzo de 2019, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas reguladoras del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de dos plazas de Técnico/a de Gestión, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la oferta de Promoción Interna de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2016.

Tercero.- Mediante Resolución de 14 de mayo de 2019, publicada en el

Boletín Oficial del Estado núm. 126, de 27 de mayo de 2019, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Técnico/a de Gestión, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala de Gestión, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, a favor de las personas que han superado el proceso de selección Miguel Ángel Gutiérrez Molina, con D.N.I. núm. ***5008**, y María del Pilar Cárdenas Burguillos, con D.N.I. núm. ***4974**.

Quinto.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de Técnico/a de Gestión, identificadas con los códigos F-02.02.02 y F-02.02.03, pertenecientes al Grupo "A", Subgrupo "A2", escala de Administración General, subescala de Gestión.

Sexto.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 19 de julio de 2021, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es el nombramiento de dos personas funcionarias de carrera, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos de promoción interna del personal de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 246, de 28 de diciembre de 2017.

Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de dos plazas de Técnico/a de Gestión, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 56, de 25 de marzo de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Promoción Interna, consistente en el ascenso desde Cuerpos a Escalas de un Grupo de titulación a otro del inmediato superior o en el acceso a Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación, se ajustará a las normas y requisitos establecidos en el artículo 134 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el artículo 22 y la Disposición Adicional 22ª y 25ª de la Ley 30/1984, de 10 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública; los artículos 73 a 80 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, los artículos 16 y ss. y la Disposición Transitoria Segunda y Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

También resultarán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas de promoción interna del personal de la Diputación provincial de Cádiz (BOP Cádiz nº 246 de 28 de diciembre de 2017), así como las Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de dos plazas de Técnico/a de Gestión, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 56, de 25 de marzo de 2019.

Segundo.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las específicas (BOP Cádiz núm. 56, de 25 de marzo de 2019), concluidas las pruebas, el órgano de selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de nombramiento como personal funcionario, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas.

Al mismo tiempo, el Área de Función Pública publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz de la Corporación, la oferta de puestos de trabajo y destinos, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos. En esta figurará, al menos, el mismo número que personas aspirantes que hayan sido seleccionadas.

Tercero.- En la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 56, de 25 de marzo de 2019) se establece que una vez presentada la documentación, quien ostente la Presidencia de la Corporación nombrará a las personas seleccionadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Asimismo, se les notificará el puesto adjudicado.

Cuarto.- Una vez aceptada la oferta de los puestos de trabajo y destinos a cubrir por las personas seleccionadas por el tribunal calificador, procede realizar el nombramiento como personal funcionario de carrera al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Nombrar como personal funcionario de carrera por el turno de promoción interna de la Diputación Provincial de Cádiz para ocupar las plazas de Técnico/a de Gestión, identificadas con los códigos F-02.02.02 y F-02.02.03, pertenecientes al Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A2", escala de Administración General, subescala de Gestión, a las siguientes personas seleccionadas: Miguel Ángel Gutiérrez Molina, con D.N.I. núm. ***5008**, y María del Pilar Cárdenas Burguillos, con D.N.I. núm. ***4974**.

SEGUNDO: El nombramiento de las personas designadas surtirán sus

efectos oportunos a partir del día hábil siguiente a la toma de posesión de la plaza correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

22/07/2021. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. Fdo.: Ignacio Javier Derqui Vassallo. **Nº 63.274**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria, celebrada el día 15 de Julio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar expediente de alteración parcial de este término municipal mediante la segregación-agregación al Municipio de Bornos conforme a lo prevenido en la propuesta técnica.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y portal del transparencia, por plazo de no inferior a treinta días para que se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://bornos.es>]. Bornos, a 20 de julio 2021. EL ALCALDE. Hugo Palomares Beltrán. **Nº 62.854**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

DEL CAMPO DE GIBRALTAR

EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobratorias correspondientes al 2º trimestre de 2021, de las PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIO: DE "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", "ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", "RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y "DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el Municipio de SAN ROQUE (ZONA 3), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, -Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención. al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 02 de agosto de 2021 a 04 de octubre de 2021, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>.

accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, 20/07/2021. EL PRESIDENTE. Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez. **Nº 62.855**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de San Fernando, reunida en sesión celebrada el día cinco de julio de 2021, aprobó con dictamen favorable la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio presupuestario 2020; dicha Cuenta General estará de manifiesto al público en la Intervención General (planta primera del Ayuntamiento de San Fernando en la Plaza del Rey, código postal 11100) por espacio de quince días hábiles a los efectos de que cualquier interesado legítimo pueda presentar contra las mismas y ante la propia Comisión las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, con arreglo al artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la dirección electrónica establecida a estos efectos será registro@sanfernando.es.

En el caso de no existir reclamación alguna sobre la Cuenta General, se entenderá dictaminada favorablemente a los efectos de su presentación y aprobación, si procediera, ante el Ayuntamiento Pleno.

En San Fernando, 05/07/2021. LA ALCALDESA. Firmado: Patricia Cabada Montañés. El Interventor General. Firmado: Jose Antonio López Fernández. **Nº 62.862**

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA EDICTO

D. GERMAN BEARDO CARO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María,

HAGO SABER: Que en virtud de Decreto de la Tte. Alcalde Delegada del Área Económica, Patrimonio, Gobierno y Organización Municipal nº 3989 de 19 de Julio de 2021, se ha resuelto:

1º.- Aprobar la mencionada lista cobratoria por el concepto del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2.021, que estará expuesta al público en las oficinas de la U.A. Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00, durante el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, que podrán interponer contra los recibos recurso de reposición, previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el inmediato día hábil siguiente al del término del período de exposición pública de la lista cobratoria.

2º.- Fijar el período voluntario de cobranza entre los días 1 de septiembre al 12 de noviembre del año corriente.

3º.- Los pagos podrán realizarse a través de las oficinas de las entidades bancarias o cajas colaboradoras, en horario de atención al público.

4º.- El impago de las cuotas en el período señalado en el punto 2º, supondrá su exacción por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

5º.- Dar traslado del presente decreto a las UU.AA. afectadas y proceder a su publicación, para general conocimiento, mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que servirá de notificación colectiva conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, pudiéndose interponer por los interesados, contra la presente resolución los siguientes recursos:

1º.- Recurso de reposición ante este mismo organismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (art 14.2.C del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su presentación no recayera resolución expresa (artículo 14.2L del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del recurso de reposición señalado en el apartado anterior, o en el plazo de seis meses desde el momento que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de

reposición previamente presentado, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

21/07/2021. El Alcalde-Presidente. Firmado.

Nº 63.066

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

ANUNCIO MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR

INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA A LOS INTERESADOS DEL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO COMARCAL DE AGUA EN ALTA DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

La Junta de Comarca de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2021 ha adoptado acuerdo de:

1. Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributaria del Servicio de Agua en Alta del Campo de Gibraltar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, aplicable en virtud de lo dispuesto por el párrafo tercero del apartado 6 del artículo 20 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al objeto de que los interesados puedan examinar la Ordenanza objeto de aprobación inicial, y presentar reclamaciones y sugerencias a la misma, dentro del plazo de treinta días, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el plazo indicado los interesados podrán consultar el expediente en la Secretaría General de esta Mancomunidad, o bien conocer el contenido de la Ordenanza Reguladora modificada inicialmente consultando el Portal de Transparencia de esta Mancomunidad de Municipios, ubicado en la web corporativa, url: <https://www.mancomunidadcg.es/>, o el Tablón de Anuncios (físico y digital) de esta Entidad, <https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es/> en los que se expondrá el texto completo de la misma.

Finalizado el periodo de exposición pública, la Junta de Comarca adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. No obstante, de no formularse reclamaciones en el plazo indicado, el acuerdo, hasta entonces inicial, se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario de la Junta de Comarca.

En todo caso, el acuerdo definitivo adoptado, incluyendo el inicial elevado automáticamente a esta categoría y el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora aprobada deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que hayan transcurrido los plazos previstos en los artículos 65.2 y 67.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y posteriormente se haya llevado elevado a cabo aquella publicación.

20/07/2021. EL PRESIDENTE. Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez.

Nº 63.164

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA DE VERTIDOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

La Junta de Comarca de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2021 ha adoptado Acuerdo de aprobación inicial de la modificación y actualización de la Ordenanza de Vertidos de Aguas Residuales Urbanas domésticas y no domésticas o industriales de esta Entidad.

Lo que se hace público, de conformidad con lo que establece el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones durante treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el plazo indicado los interesados podrán consultar el expediente en la Secretaría General de esta Mancomunidad, o bien conocer el contenido de la Ordenanza modificada consultando el Tablón de Anuncios de esta Mancomunidad de Municipios, ubicado en la Sede electrónica, url: <https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>, en el que se expondrá el texto completo de la misma.

Finalizado el periodo de exposición pública, la Junta de Comarca adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. No obstante, de no formularse reclamaciones en el plazo indicado, el acuerdo de modificación de la citada Ordenanza, hasta entonces inicial, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo ordenal sin necesidad de nuevo acuerdo plenario de la Junta de Comarca.

En todo caso, el acuerdo definitivo adoptado, incluyendo el inicial elevado automáticamente a esta categoría y el texto íntegro de la Ordenanza aprobada deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que haya transcurrido los plazos previstos en los artículos 65.2 y 67.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y posteriormente se haya llevado a cabo aquella publicación.

20/07/2021. EL PRESIDENTE. Firmado: Juan Miguel Lozano Domínguez. **Nº 63.165**

AYUNTAMIENTO DE BORNOS
ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2021, ha aprobado la rectificación del Inventario de Bienes a 31 de diciembre de 2020, en el que aparecen tanto las altas, bajas y modificaciones que se han producido, según detalle contenido en sus anexos I a III, por importe de 52.628.735,07 euros.

El Alcalde. Fdo.: Hugo Palomares Beltrán. **Nº 63.179**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto Número 4.818, de fecha 14 de julio de 2021, ha dispuesto aprobar inicialmente el "PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA SITUADA EN PASEO VICTORIA EUGENIA 18D Y PARCELA M2 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 3UE11 PESCADORES III. PROMOVIDO POR MONTANA 89 S.L."

Asimismo y en cumplimiento de exigencia legal, se ha resuelto someter a información pública el citado Proyecto y la demás documentación del correspondiente expediente, pudiendo ser examinado en la Sección Administrativa de la Delegación de Urbanismo, situado la Plaza de Andalucía, local bajo s/n, de esta localidad, cuyo objeto, según consta en la Memoria del Proyecto, es la actuación conjunta de la parcela sita en Paseo de Victoria Eugenia, 18D y la parcela 2 del estudio de detalle de la unidad de ejecución 3UE11 "Pescadores III", estableciendo los parámetros urbanísticos a aplicar en las mismas, acorde con las determinaciones del P.G.M.O. y en función de las opciones que, expresamente, este establece. El objetivo es motivar una ordenación unitaria en la parcela resultante de acuerdo con la edificabilidad total establecida por el PGOU de Algeciras.

En consecuencia, durante el plazo de VEINTE DIAS, a contar desde la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, podrán presentarse las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes.

Igualmente, se hace saber que, por un período de DOS AÑOS, queda suspendido el otorgamiento de licencias para el territorio afectado, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

El ámbito afectado por el Estudio de Detalle tiene los siguientes límites: Norte. Calle de nueva creación, entre C/ Reyes Católicos y Paseo Victoria Eugenia. Sur. Finca colindante con el n.º 18d del Paseo Victoria Eugenia. Este. Paseo Victoria Eugenia. Oeste. C/ Antonio de Mendoza.

En todo caso, dicha suspensión se extinguirá con la publicación de la aprobación definitiva del proyecto.

En Algeciras, a 20/07/2021. LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO. Fdo. Yéssica Rodríguez Espinosa. **Nº 63.190**

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR
ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elgastor.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

22/07/2021. LA ALCALDESA. Fdo: M^a. Isabel Moreno Fernández. **Nº 63.561**

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR
ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de de la Declaración Responsable y la Comunicación Previa en materia de Urbanismo, por

Acuerdo del Pleno de fecha 20/07/2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elgastor.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

22/07/2021. LA ALCALDESA. Fdo: M^a. Isabel Moreno Fernández. **Nº 63.564**

AYUNTAMIENTO DE BORNOS
ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el Reglamento de Regulator del Mercado Municipal de Abastos, aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de mayo de 202, y cuyo contenido se inserta a continuación, se eleva a definitiva dicha aprobación de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Bornos, 22 de julio de 2021. El Alcalde. P.D. La 4^a. Teniente de Alcalde. Fdo.: Ana Camas Núñez. Decreto 959/2019, de 28 de junio. **Nº 63.571**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

La Concejala Delegada de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, HACE SABER.:

Que con fecha 20 de Julio de 2021, ha sido dictado Decreto número 4891 por la cual se aprueban los padrones fiscales correspondientes al segundo trimestre de 2021 que a continuación se detallan: Tasas por la prestación de servicios y utilización de los mercados municipales, Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública y Tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Los citados documentos estarán expuestos al público en la Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sita en calle Sindicalista Luis Cobos nº 2 Edificio de Bomberos 2ª Planta de Algeciras, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicha documentación podrá consultarse de forma presencial mediante solicitud de cita previa en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras.

El plazo de ingreso así como la forma de pago se detalla en el anuncio 32.528 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 12 de Mayo de 2021.

Transcurrido los plazos de ingreso en periodo voluntario señalados anteriormente para cada plazo, sin haber satisfechos las cuotas, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos de apremio e intereses de demora que correspondan, ello conforme lo dispuesto por la Ley General Tributaria y demás normas de aplicación.

El pago se podrá efectuar a través de Entidades bancarias utilizando la modalidad de -dúpticos- que, previamente podrán retirarse en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Algeciras sita en la Calle Sindicalista Luis Cobos, nº 1, Primera Planta, de 9,00 a 14,00 horas y de lunes a viernes, mediante solicitud de cita previa en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras. Para una mayor comodidad se recomienda hacer uso de las modalidades de pago mediante -domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

21/07/2021. La Concejala. Fdo.: María Solanes Mur. **Nº 63.572**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de Julio de 2021, se ha resuelto aprobar inicialmente la Delimitación de Ámbito Preferente de Ejecución del ámbito de Suelo Urbano No Consolidado 8-ARG- QI "Las Quintas" Camino Ceuta 31 y 33, promovido D. Gustavo A. Ávila Moreno en representación de Doña Julia Fadl Allah, registrado de entrada en este Excmo. Ayuntamiento con fecha 29 de Mayo de 2019 bajo número 19139 así como someter a información pública dicha Delimitación de Ámbito Preferente de Ejecución.

En cumplimiento de la citada Resolución, dichos documentos se someten al trámite de información pública por un plazo de VEINTE DÍAS, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de mayor difusión de la provincia, en páginas de información provincial, y en el Tablón digital de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, para que cualquier persona interesada o afectada pueda formular las alegaciones que estime pertinentes, a cuyo fin dichos documentos podrán ser consultado en las oficinas de la Delegación Municipal de Urbanismo y Diseminado, sitas en la Calle Constitución n.º 4, 1ª planta, en días y horas hábiles. Igualmente se publicarán en la página web oficial del Ayuntamiento (<https://www.chiclana.es/delegaciones-y-servicios/urbanismo/tablon-de-anuncios>) y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento en la sección "Normativa y documentos en tramitación".

Lo que se hace público para general conocimiento. En Chiclana de la

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1063/2019 a instancia de la parte actora D. JOSE MANUEL SELMA GIL contra ORGANIZACION DE SISTEMAS Y SERVICIOS ANDALUCES PR SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 07/07/21 que sucintamente dice:

SENTENCIA nº 286/2021

En Jerez de la Frontera, a 07 de julio de dos mil veintiuno.

Vistos por mí, Dña. MARIA EMMA ORTEGA HERRERO, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Nº 3 de Jerez de la Frontera, los presentes autos del orden social nº 1098/2019 en materia de DISCAPACIDAD, en virtud de demanda interpuesta por DON JESUS MARIA HERMOSO VAZQUEZ, asistido por la Graduada Social D.ª Rocío Cobos, frente a CONSEJERÍA DE SALUD, DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, asistida por el Letrado de la Junta D. Ernesto López Tello, procede dictar la presente resolución atendidos los siguientes FALLO

ESTIMO la demanda interpuesta por DON JESUS MARIA HERMOSO VAZQUEZ, frente a CONSEJERÍA DE SALUD, DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, y en consecuencia RECONOZCO a DON JESUS MARIA HERMOSO VAZQUEZ, un grado de discapacidad del 42%, condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en éste Juzgado en el plazo de los 5 DÍAS siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, deberá acreditar en su caso, al tiempo de anunciar el recurso, haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 4427000065109819 abierta en la entidad SANTANDER (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De igual modo, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300 € en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento.

Para la interposición del recurso la empresa, deberá acreditar haber ingresado en concepto de tasa judicial la cantidad correspondiente en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento, todo ello sin perjuicio de las exenciones legalmente previstas para recurrir.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado ORGANIZACION DE SISTEMAS Y SERVICIOS ANDALUCES PR SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a nueve de julio de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado,

Nº 62.816

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1071/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. MARIA DEL MAR ESPINOSA RAMIREZ contra IMAN AHMED ABDESALAM, CHAIRAIDA, S.L. y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 07/07/21 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 284/2021

En Jerez de la Frontera, a siete de julio de dos mil veintiuno.

Vistos por mí, Dña. MARIA EMMA ORTEGA HERRERO, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social Nº 3 de Jerez de la Frontera, los presentes autos del orden social nº 1071/2019 en materia de DESPIDO, en virtud de demanda interpuesta por DOÑA MARIA DEL MAR ESPINOSA RAMIREZ, asistido del Letrado Don Luis Alberto Calvo Lorenzo, frente a la empresa CHAIRAIDA SL y FOGASA, que no comparecieron pese estar citada en legal forma, no compareciendo al acto de juicio, procede dictar la presente resolución atendidos los siguientes FALLO

Que ESTIMO la demanda formulada por DOÑA MARIA DEL MAR ESPINOSA RAMIREZ contra CHAIRAIDA SL, y DECLARO EL DESPIDO IMPROCEDENTE con efectos de 02/09/19, QUEDANDO EXTINGUIDA LA RELACION LABORAL con efectos de este día (07/07/2021) por ser imposible la readmisión de la demandante y condeno a la empresa demandada, a indemnizar a la actora en la cantidad de CUATRO MIL VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (4.023,39 €), condenando al FGS a estar y pasar por las

declaraciones fácticas y jurídicas expresas o inherentes a esta resolución, sin más pronunciamiento por ahora respecto de dicho organismo.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, deberá acreditar en su caso, al tiempo de anunciar el recurso, haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 4427000065107119 abierta en la entidad SANTANDER (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De igual modo, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300 € en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez a los efectos de este procedimiento, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, ante mí el Sr. Letrado de la Administración de Justicia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado IMAN AHMED ABDESALAM y CHAIRAIDA, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a trece de julio de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 62.819

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1333/2020 Negociado: MG. N.I.G.: 110204420200003762. De: D/Dª. JACINTO EDUARDO NAVAL RUBLE. Abogado: RAMON CASTRO ROMERO. Contra: D/Dª. ALBERO INGENIERIA SL, EUFIDE PROMOCIONES E INVERSIONES SL y FOGASA.

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1333/2020 se ha acordado citar a ALBERO INGENIERIA SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 15 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 11.00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ALBERO INGENIERIA SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a dieciséis de julio de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 62.822

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 680/19 a instancia de FREMAP MUTUA contra INSS, JOSÉ VICENTE POLO PERES, PLATOS PREPARADOS SL y TGSS se han dictado la siguiente Resolución - SENTENCIA de fecha 13/7/21, la cual es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado JOSE VICENTE POLO PERES y PLATOS PREPARADOS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 14/07/2021. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. **Nº 63.210**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1072/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. MARIA DEL MAR ESPINOSA RAMIREZ contra CHAIRAIDA, S.L., IMAN AHMED ABDESALAM y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 07/07/21 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 285/2021

En la ciudad de Jerez de la Frontera, a 07 de julio del año dos mil veintiuno. VISTOS por mí Dª. MARIA EMMA ORTEGA HERRERO, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera, los presentes autos seguidos con el número 1072/2019, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de DOÑA MARIA DEL MAR ESPINOSA RAMIREZ asistida por el Letrado D. Luis Alberto Clavo Lorenzo, contra CHAIRAIDA SL y FOGASA, que no comparecieron pese a estar citadas en legal forma, procede dictar la presente resolución atendidos los siguientes FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por DOÑA MARIA DEL MAR ESPINOSA RAMIREZ DEBO CONDENAR Y CONDENO a la empresa demandada CHAIRAIDA SL a que abone a la demandante, la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS CON SESENTA CENTIMOS (7.521,60 €) más el interés por mora del 10% condenando al FGS a estar y pasar por las declaraciones fácticas y jurídicas expresas o inherentes a esta resolución, sin más pronunciamiento por ahora respecto de dicho organismo.

Sin pronunciamiento respecto de la Administración Concursal sin perjuicio de sus obligaciones legales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, acreditar en su caso, al tiempo de anunciar el recurso, haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 4427000065107219 abierta en la entidad BANESTO (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), IBAN ES5500493569920005001274, la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De igual modo, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300 € en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez a los efectos de este procedimiento, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, ante mí el Sr. Letrado de Administración de Justicia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado CHAIRAIDA, S.L. y IMAN AHMED ABDESALAM actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a trece de julio de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. **Nº 63.212**

VARIOS

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y
NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR
2ª CONVOCATORIA PROGRAMA
DE AYUDAS COMPETITIVIDAD TURÍSTICA 2021**

BDNS(Identif.):576481

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/576481>)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del

Campo de Gibraltar informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de mejora de la competitividad del sector turístico en el marco del Programa de Competitividad Turística, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE, en alguno de los siguientes epígrafes:

SECCIÓN PRIMERA: Epígrafes 67, 68, 72, 73, 755 Y 98.

SECCIÓN SEGUNDA: Epígrafes 52, 59, 882 y 883.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación que mejoren la competitividad del sector turístico en el marco del Programa Competitividad Turística, subvencionados en un 80%-70% por FEDER.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara del Campo de Gibraltar. Además, puede consultarse a través de la web www.camaracampodegibraltar.com.

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 14.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 70%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 4.900€.

Estas ayudas forman parte del Programa Competitividad Turística, cuyo presupuesto máximo de ejecución para esta convocatoria es de 17.864€, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y hasta las 14:00h del día 15 de octubre de 2021, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Algeciras, 22 de julio de 2021. Manuel Tinoco. Secretario General.

Nº 63.438

**JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR 34 "LA NORIETA" DE
JEREZ DE LA FRONTERA**

Antonio Santana Gómez, con D.N.I. 29764107-Z, en su calidad de Secretario de la Junta de Compensación, hace saber

CERTIFICA

Que la Junta de Compensación, en Asamblea General celebrada el día 13 de julio de 2021, ha aprobado, por el voto favorable de miembros que representan más del 50% de las cuotas de participación, el Proyecto de Reparcelación Forzosa respecto de los comuneros rebeldes al cumplimiento de su obligación de pago de derramas.

Por ello, se somete a información pública por un plazo de veinte días, conforme a lo establecido en el art. 101.1.c.1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime convenientes.

El Proyecto de Reparcelación Forzosa aprobado se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio social de la entidad, sito en Sevilla, Avda. Diego Martínez Barrio nº 4, Edif. Viapol-Center, pta. 4ª, mod 4, pudiendo solicitarse una copia, previa acreditación del interesado, en el correo electrónico administracion@santana-asociados.es.

Transcurrido el plazo de información pública, el Proyecto de Reparcelación Forzosa se remitirá al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para su ratificación en los términos establecidos en el art. 136.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Sevilla, a 28 de julio de 2021. El Secretario de la Junta de Compensación, Antonio Santana Gómez.

Nº 64.854

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros